



**LXI**  
— LEGISLATURA —  
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61

38562

26/01/26 11:04

253741-11E#01T105AL26

Sistema de Control de Asunto:

Santiago de Querétaro, Qro., enero 20 de 2026  
**ASUNTO:** Se presenta Iniciativa

**SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE:**

Quien suscribe **DIPUTADAS Y DIPUTADOS JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR, MARÍA BLANCA FLOR BENÍTEZ ESTRADA, TERESITA CALZADA ROVIROSA, CLAUDIA DÍAZ GAYOU, PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ, ALEJANDRINA VERÓNICA GALICIA CASTAÑÓN, MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ, MARÍA EUGENIA MARGARITO VÁZQUEZ, SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS, MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, ADRIANA ELISA MEZA ARGALUZA, LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA, ROSALBA VÁZQUEZ MUNGUÍA, GUILLERMO VEGA GUERRERO, LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA, HOMERO BARRERA MCDONALD, MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA, ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, ULISES GÓMEZ DE LA ROSA, EDGAR INZUNZA BALLESTEROS, PAUL OSPITAL CARRERA, SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTIZ, ERIC SILVA HERNÁNDEZ, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO**, todas y todos integrantes de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que nos confieren, los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DE LA VIDA”**, conforme a la siguiente:

Av. Fray Luis de León No. 2920.  
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.  
Santiago de Querétaro, Qro.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, encontrándose comprometidas todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, ha promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. El 24 de marzo de 1981, México suscribió y se adhirió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fecha en que también entró en vigor para el país, consolidando su compromiso con los derechos humanos a nivel internacional dentro del sistema de la Organización de Estados Americanos, destacando el artículo 4° Derecho a la Vida, del Capítulo II, denominado Derechos Civiles y Políticos, en el que se declara en su punto número uno que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, derecho que estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
3. En ese sentido, el derecho a la vida es el fundamento sobre el cual se erigen todos los demás derechos humanos. Sin su reconocimiento y protección, el



disfrute de cualquier otro derecho se vuelve imposible. México ha adoptado en su marco jurídico diversos instrumentos que reconocen la centralidad de la vida humana, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que coinciden en otorgar a la vida un valor intrínseco y superior dentro del sistema de libertades fundamentales.

4. En el caso de Querétaro, nuestra Constitución local establece principios rectores que orientan a las instituciones hacia la protección de la dignidad humana en todas sus etapas. A lo largo de los años, nuestro estado ha promovido políticas públicas orientadas a fortalecer la salud materno-infantil, la prevención de la violencia, la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como el acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad. Como entidad federativa reconocida por su progreso social, su cohesión comunitaria y su visión humanista, Querétaro está llamado a continuar impulsando acciones que fortalezcan la cultura del respeto y la valoración de la vida.
5. Ahora, declarar el Día de la Vida permite consolidar un espacio institucional anual para reflexionar, promover y fortalecer políticas públicas que reconozcan el valor de la vida humana, desde la gestación y hasta la vejez. No se trata de crear derechos nuevos ni de imponer posturas ideológicas, sino de hacer visible un principio universal compartido por la mayoría de las culturas y tradiciones: la dignidad de la persona y su derecho a vivir en condiciones de protección, respeto e igualdad.



6. Desde hace más de dieciocho años varios grupos de la sociedad civil, previas encuestas realizadas a nivel internacional acordaron declarar el 25 de marzo como Día Internacional de la Vida, llevándose a cabo la conmemoración en países como España y Argentina, en tanto que en Guatemala se celebra el 9 de marzo y en Italia el primer domingo de febrero, por citar algunos. A fin de estas en concordancia con el día reconocido internacionalmente, la presente propuesta plantea declarar en nuestra entidad el 25 de marzo de cada año como el “Día Estatal de la vida”.
7. Es necesario señalar que la declaratoria de una efeméride no implica cargas financieras significativas para el Estado; por el contrario, ofrece una herramienta de bajo costo, pero de alto impacto para articular esfuerzos interinstitucionales, educativos, sociales y comunitarios en torno a un objetivo compartido: la valoración integral de la vida.
8. Con el planteamiento del presente acuerdo se establecen las condiciones necesarias para fomentar que cada persona sea valorada por su dignidad inherente, independientemente de su edad, condición de salud o situación social; e Impulsar el reconocimiento de que la vida humana tiene valor desde su inicio y durante todas sus etapas. Además de visibilizar temas de salud materna, perinatal y neonatal, así como la oportunidad para unir a sectores público, privado y social en torno al respecto de la vida.
9. En nuestro Estado se ha mantenido una postura firme en la protección del derecho a la vida. Bajo la premisa de que las leyes deben proteger la vida humana, lo cual implica que no sólo se defiende el derecho a la vida, sino que



también se coadyuva a que todos los derechos humanos se respeten y se protejan de manera integral. Sin vida no se puede ejercer derecho alguno. Así la dignidad humana y el derecho a la vida son la base de toda sociedad justa y equitativa, por lo cual es prioritario garantizar que no se pongan en riesgo por interpretaciones circunstanciales o convenientes.

10. Así el objetivo de la propuesta es reafirmar el compromiso que el Estado debe tener en el impulso de políticas públicas que brinden alternativas reales que consideren el acompañamiento a la maternidad y la protección de la infancia. Fortaleciendo el compromiso social de proteger a los más vulnerables y de construir una sociedad basada en la solidaridad y el respeto por la vida. Por ello es que, se plantea a través de la presente propuesta conmemorar el derecho a nacer de los concebidos, el respeto a la vida y la dignidad de todo ser humano desde la concepción.

11. Es visibilizar un tema que hace patente la constante necesidad de estar generando consigo beneficios en distintas vertientes como lo es el impulsar políticas de salud materno-infantil, y en consecuencia proteger la vida desde la concepción, mejorar el acompañamiento a las mujeres embarazadas y fortalecer la atención médica y social, sin dejar de lado la importancia de contar con un marco jurídico que coadyuve mejorar servicios de atención a las mujeres y niños.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, la siguiente:



**“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DE LA VIDA”**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro declara el 25 de marzo de cada año como el “Día Estatal de la vida”, conmemorando el derecho a nacer de los concebidos, el respeto a la vida y la dignidad de todo ser humano desde la concepción.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**ATENTAMENTE  
LXI LEGISLATURA**

**DIP. JULIANA ROSARIO  
HERNÁNDEZ QUINTANAR**

**DIP. MARÍA BLANCA FLOR  
BENÍTEZ ESTRADA**

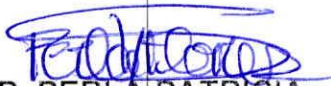
Av. Fray LUIS DE LEÓN No. 2920,  
Desarrollo Centro Sur C.P. 76090,  
Santiago de Querétaro, Qro.



HOJA DE FIRMA DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA VIDA"

  
DIP. TERESITA CALZADA  
ROVIROSA

DIP. CLAUDIA DÍAZ  
GAYOU

  
DIP. PERLA PATRICIA  
FLORES SUÁREZ

  
DIP. ALEJANDRINA VERÓNICA  
GALICIA CASTAÑÓN

DIP. MARÍA GEORGINA  
GUZMAN ÁLVAREZ

DIP. MARÍA EUGENIA  
MARGARITO VÁZQUEZ

  
DIP. SULISTANYRA  
MAURICIO SIXTOS

  
DIP. MARÍA LEONOR  
MEJÍA BARRAZA

DIP. ADRIANA ELISA  
MEZA ARGALUZA


DIP. LAURA ANDREA  
TOVAR SAAVEDRA

DIP. ROSALBA VÁZQUEZ  
MUNGUÍA

  
DIP. GUILLERMINA VEGA  
GUERRERO



HOJA DE FIRMA DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA VIDA"

  
DIP. LUIS GERARDO  
ÁNGELES HERRERA

DIP. HOMERO BARRERA  
MCDONALD

DIP. MAURICIO CÁRDENAS  
PALACIOS

  
DIP. ENRIQUE ANTONIO  
CORREA SADA

DIP. ARTURO MAXIMILIANO  
GARCÍA PÉREZ

DIP. ULISES GÓMEZ  
DE LA ROSA

DIP. EDGAR INZUNZA  
BALLESTEROS

DIP. PAUL OSPITAL  
CARRERA

DIP. SINUHÉ ARTURO  
PIEDRAGIL ORTIZ

DIP. ERIC SILVA  
HERNÁNDEZ

DIP. LUIS ANTONIO  
ZAPATA GUERRERO